



DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA

ACTA DE REUNIÓN TRIMESTRAL No. 03 DE 2025

CONTRATO DE OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL CON LA UNION TEMPORAL NUEVA LOGISTICA No 00-159-2022

Periodo: Tercer Trimestre (julio a septiembre de 2025)
Fecha de reunión: 06/10/2025
Hora de inicio: 03:00 pm
Hora finalización: 05:00 pm
Lugar: Despacho de la Dirección seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

ASISTENTES

Por parte de la DIAN:

Nombres Completos	Cargo
EUGENIO DÍAZ ARENAS	Director Seccional
FERNEY RODRIGUEZ VANEGAS	Funcionaria Div. Administrativa Y Financiera
MONICA ROBALLO CARDENAS	Jefe GIT Operación Logística
MARYERLIS OSORIO RUBIO	Funcionaria G.I.T Operación Logística

Por parte del contratista:

Nombres Completos	Cargo
CLAUDIA MARGARITA CAMARGO RIVERA	Gerente Regional - UT Nueva Logística
JAIME ALBERTO RODRIGUEZ TOLOSA	Jefe de Bodega - UT Nueva Logística

Invitados:

Nombres Completos	Cargo
LUIS GERMAN FORERO	Jefe División Control Operativo POLFA
JOHN ALEXANDER ROCHA SOTO	Comandante Guardia POLFA
OSCAR IVAN GUALTEROS	Comandante de Escuadra POLFA
OMAR ASDUL VILLAMIZAR	Jefe Div. Fiscalización y Liquidación Aduaneras y Cambiarias
ANTONIO MARIA GALAN	Jefe GIT de Acciones y de Control Aduaneras y Cambiarias

ORDEN DEL DÍA

Dando cumplimiento a lo establecido en la sección No. III. GOBERNABILIDAD DEL CONTRATO, páginas 12 y 13 del Anexo Técnico No. 01 de los Estudios Previos REUNIONES FORMALES A NIVEL LOCAL Y NIVEL CENTRAL”, del Contrato 00-159-2022 de Operación Logística Integral con la Unión Temporal Nueva Logística, se reúnen los asistentes en el despacho de la DSIA de Bucaramanga, para desarrollar el siguiente orden del día:

- 1. Lectura del acta anterior.
- 2. Evaluar información general relacionada con aspectos económicos del contrato, como ejecución presupuestal e informes de ocupación física.
- 3. Aclarar procedimientos específicos que pudieran generar discrepancias de interpretación.
- 4. Tratar problemáticas y establecer soluciones a las mismas.

DESARROLLO

1. Lectura del acta anterior

Se dio lectura al Acta No. 02 del 03 de julio de 2025 con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos pactados.

Con relación a las cajas utilizadas para almacenar las mercancías destinadas a destrucción, se evidenció una mejora en sus condiciones. No obstante, se invita al contratista a continuar velando por que dichas mercancías se encuentren almacenadas en cajas en buen estado y debidamente rotuladas.

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN TRIMESTRAL No. 03 DE 06/10/2025
CONTRATO DE OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL CON LA UNION TEMPORAL
NUEVA LOGISTICA No 00-159-2022

Respecto al reporte del estado de las mercancías al momento de su ingreso a la bodega de almacenamiento, se constató que el contratista está diligenciando el acta de novedades para aquellas mercancías que así lo requieran.

2. Evaluar información general relacionada con aspectos económicos del contrato, como ejecución presupuestal e informes de ocupación física.

La Unión Temporal Nueva Logística por medio de correo electrónico, el día 06 de octubre de 2025 reporta la capacidad y ocupación de inventarios para la Seccional Bucaramanga de la siguiente manera:

FORMATO - INFORME ANÁLISIS DE OCUPACIÓN DE LA MERCANCIA

Director regional:		Claudia Camargo		Mes / Periodo:		JULIO - SEPTIEMBRE		
Bodega	Metros cuadrados totales cubiertos	Metros cuadrados totales ocupados	Total de Estantes para Estibas	Número de Estibas ocupadas en Estantes	Numero de Estibas ocupadas en Suelo	% Ocupado Estantes	% ocupado Almacenaje	Valor de inventario en bodega
Bucaramanga	286 (expandible a 230 mts)	441	176	176	117	100,00%	85,47%	\$ 5.443.567.639

Patio	Metros cuadrados totales área de patio	Metros cuadrados totales ocupados	Valor de inventario en patio	VALOR TOTAL EN BODEGA	\$ 5.831.961.460
Bucaramanga	330	200	\$ 388.393.821		

Nota: Los vehículos se encuentran almacenados en la bodega cubierta ya que se cuenta con el espacio suficiente.

Se informa al contratista que, en caso de ser requerido, el espacio cubierto que actualmente está siendo utilizado por los vehículos podrá destinarse al almacenamiento de mercancía. En tal situación, los vehículos serían trasladados al patio (espacio descubierto), de conformidad con el numeral 14. UBICACIÓN DE LA MERCANCÍA EN PATIOS, del anexo técnico No 1 del contrato 00-159-2022.

3. Aclarar procedimientos específicos que pudieran generar discrepancias de interpretación.

Se aclara al contratista los estipulado en el numeral 21 del anexo técnico No. 1 del contrato 00-159-2022 celebrado entre la DIAN y la UT Nueva Logística, que estable:

“21. ÁREA DENOMINADA ZONA DE INSPECCIÓN, EN APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES:

Es un área especial del Recinto de Almacenamiento, donde se aplica y ejecuta por parte de la autoridad aduanera la medida cautelar de verificación de mercancías, que pueden ser o no, objeto de aprehensión y decomiso, devolución o inmovilización y que requieren de servicios especiales para atender dicha inspección”.

(...)

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Estas áreas deben estar adecuadas para realizar la operación logística integral en las zonas de inspección, la cual incluye los siguientes servicios: (i) pesaje al ingreso y salida de vehículos; (ii) servicio de apoyo con el personal requerido para el recibo y descarga de la unidad de transporte, apoyo durante el proceso de inventario de la mercancía de acuerdo a lo determinado por la unidad aprehensora, embalaje y reempaque de bultos y cajas y cargue a la unidad de transporte una vez se haya verificado la mercancía.

(...)

“IMPORTANTE: Si la aplicación de la medida cautelar de verificación se concreta en una aprehensión de la mercancía entre el 50% y el 100% de la unidad de carga inspeccionada, no se causará a la DIAN costos asociados por los servicios prestados en zonas de inspección, por parte del operador logístico”.

Igualmente, se menciona al contratista el concepto de paletización, teniendo en cuenta la situación presentada con la mercancía aprehendida mediante Acta de aprehensión No. 1246 del 12/09/2025. Esta técnica de logística consiste en disponer productos sobre un palet de forma ordenada y segura, con el objetivo de facilitar su manipulación mediante equipos como montacargas, mejorar la eficiencia en el transporte y almacenamiento, y asegurar la integridad de la mercancía. Así mismo, segunda paletización consiste en reorganizar o reconfigurar una carga previamente paletizada, ya sea para adaptarla a nuevos requerimientos de transporte, almacenamiento, distribución o normativas específicas del destino.

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN TRIMESTRAL No. 03 DE 06/10/2025
CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL CON LA UNION TEMPORAL
NUEVA LOGISTICA No 00-159-2022

El contrato 00-159-2022 incluye hasta una segunda paletización y para realizarse una tercera, se debe realizar una solicitud por parte de la unidad aprehensora y/o supervisor del contrato, y de ser solicitada, esta debe seguir con los procedimientos establecidos en el numeral 22. PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS COMPLEMENTARIOS QUE NO CUENTAN CON TARIFA DEFINIDA EN EL CONTRATO, del Anexo técnico No. 1, el cual al ser aprobado por el Director Seccional se mantendrá únicamente para la ubicación geográfica para la cual fue aprobada.

4. Tratar problemáticas y establecer soluciones a las mismas.

Interviene el Mayor Luis German Forero, quien expone sobre situaciones presentadas en el recinto de almacenamiento, señala la necesidad de contar con una zona para la verificación de las mercancías, que le permita al Grupo operativo POLFA realizar una adecuada revisión de la mercancía para su ingreso definitivo.

Con relación a los cobros que se están generando relacionados con el Acta de aprehensión No. 1246 del 12/09/2025 y el Acta de aprehensión No. 1011 del 01/08/2025, el GIT de Operación Logística informa que ya se dio respuesta vía correo electrónico al Jefe de la Bodega y a la Coordinación de Servicios Especiales. La Dra. Claudia Camargo interviene informando que dicha situación la está manejando el área Jurídica de la UT Nueva Logística y se pronunciará al respecto cuando lleguen a una decisión.

Respecto a lo mencionado por el Mayor, se menciona lo establecido en el anexo técnico No. 1 del contrato 00-159-2022:

ÁREAS ESPECIALES DENTRO DE LOS RECINTOS DE ALMACENAMIENTO

(...)

-ZONA DE INSPECCIÓN PARA MEDIDAS CAUTELARES: Es un área dispuesta para realizar la verificación temporal de mercancías que pueden ser o no objeto de aprehensión y decomiso.

-ÁREA DE RECIBO Y ENTREGA DE MERCANCÍAS: Es el área cubierta en donde se verifica contra documentos las mercancías que deben ingresar o salir; en esta área solo se pueden recibir mercancías aprehendidas y decomisadas a favor de la nación, mercancías recibidas en dación o pago o mercancías propiedad de la DIAN. En esta área no pueden ingresar mercancías objeto de verificación. Los documentos para ingresar a esta área son: actas de aprehensión y decomiso directo, documento de activo fijo y documento de mercancías recibidas en dación y pago.

Frente a lo anterior, el contratista se compromete a delimitar claramente las zonas de inspección, así como el área destinada para el recibo y entrega de mercancías. Esta delimitación tiene como propósito diferenciar las mercancías que se encuentran bajo medida cautelar de verificación, de aquellas que deben ingresar al recinto de almacenamiento por aplicación de medidas como la aprehensión o el decomiso, o salir de este por su liberación. Por su parte, la DIAN se compromete a revisar la situación de los contenedores, con el fin de optimizar el espacio disponible para estas zonas.

- Por otro parte, se recuerda al contratista el cumplimiento del numeral 1 del literal IV OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: "Garantizar ininterrumpidamente la prestación del servicio objeto del contrato, los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, cumpliendo con todos y cada uno de los aspectos descritos en el Anexo No. 01- requerimientos técnicos mínimos". Así como, el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicios, es especial el ANS 2 Recibo o entrega física en recintos de almacenamiento.

En este punto el contratista informa que se trabajará en conjunto con las unidades aprehensoras, con el fin de cumplir con los términos establecidos en el ingreso de las mercancías y acuerdos de niveles de servicios.

- De acuerdo con las situaciones presentadas que dieron lugar a la elaboración de las Actas de Sobrantes No. 1 y 2, se recomienda al contratista continuar reforzando las medidas durante el proceso de ingreso de mercancías, y registrar cualquier inconsistencia directamente en el Acta de Aprehensión, conforme a lo establecido en el acta de requerimiento y seguimiento correspondiente.

Se comunica el acta de seguimiento realizada en donde se evidencia el compromiso del contratista con la correcta verificación de las mercancías, minimizando la probabilidad de ocurrencia de estas situaciones.

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN TRIMESTRAL No. 03 DE 06/10/2025
CONTRATO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL CON LA UNION TEMPORAL
NUEVA LOGISTICA No 00-159-2022

- Con relación a las condiciones locativas establecidas en el numeral 4.1 del anexo técnico No 1 "CONDICIONES LOCATIVAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RECINTOS DE ALMACENAMIENTO QUE PRESTEN LOS SERVICIOS A LA DIAN" la cual establece:

"f. Se deberá disponer de un espacio de trabajo en los recintos de almacenamiento, para que los funcionarios de la DIAN o supervisores ejerzan sus funciones. Esta área debe tener mínimo 9 M2, la cual debe ampliarse de acuerdo con el número de funcionarios que laborarán en dicho lugar; así mismo, deberá contar con tomas eléctricas, conexión a internet y las condiciones adecuadas de iluminación, temperatura y demás reglamentadas en el sistema de higiene y seguridad en el trabajo".

(...)

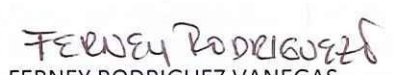
m. El recinto de almacenamiento deberá contar con un área de verificación e inventario, para el recibo de todas aquellas mercancías que no cuenten con acta de aprehensión y para su recibo deberá contar con un acta de hechos entregada por la unidad aprehensora. En todo caso, para el ingreso definitivo de la mercancía, esta deberá contar con el acta de aprehensión".

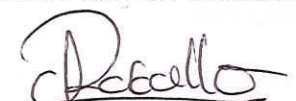
El contratista destaca su compromiso de disponer adecuadamente las zonas de inspección y de ingreso de mercancías, garantizando que estén debidamente delimitadas. Asimismo, se asegura la disponibilidad de las oficinas para que los funcionarios de la DIAN, incluido el Grupo de Control Operativo POLFA, puedan desarrollar sus funciones sin restricción en cuanto al número de funcionarios. No obstante, se deja constancia de que dichas oficinas están destinadas exclusivamente para el desarrollo de labores administrativas, y no para actividades operativas.

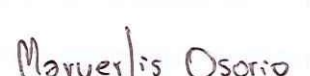
Agotado el motivo de la reunión, se da por finalizada siendo las 5:00 pm del 06 de octubre de 2025 y se suscribe por las personas que en ella intervinieron.

Por parte de la DIAN,


EUGENIO DÍAZ ARENAS
Director Seccional Bucaramanga (A)

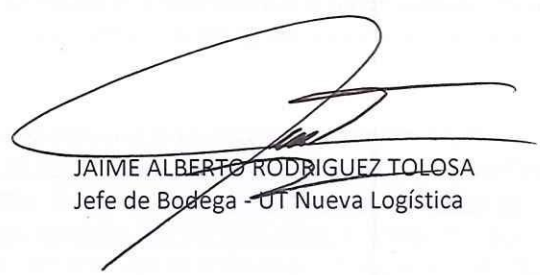

FERNEY RODRIGUEZ VANEGAS
Funcionaria Div. Administrativa y Financiera


MONICA ROBALLO CARDENAS
Jefe G.I.T Operación Logística (A)


MARYERLIS OSORIO RUBIO
Funcionaria G.I.T Operación Logística

Por parte del Contratista,


CLAUDIA MARGARITA CAMARGO RIVERA
Gerente Regional - UT Nueva Logística


JAIME ALBERTO RODRIGUEZ TOLOSA
Jefe de Bodega - UT Nueva Logística

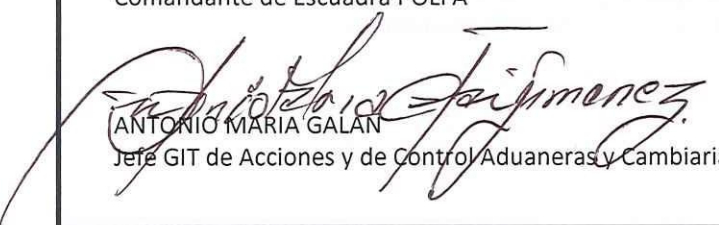
Por parte de los invitados,


LUIS GERMAN FORERO
Jefe División Control Operativo POLFA


JOHN ALEXANDER ROCHA SOTO
Comandante Guardia POLFA


OSCAR IVAN GUALTEROS
Comandante de Escuadra POLFA


OMAR ASDUL VILLAMIZAR
Jefe Div. Fiscalización y Liquidación Aduaneras y Cambiarias (A)


ANTONIO MARIA GALAN
Jefe GIT de Acciones y de Control Aduaneras y Cambiarias